



Excmo. Ayuntamiento
Vélez-Málaga
Secretaría General



JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 1239/2012, DE 15 DE MARZO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2.013, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“8.- URBANISMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO SOBRE NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS B-3 “EL SOTO” EN EL NÚCLEO DE BENAJARAFE DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDO POR D^a FRANCISCA RUIZ GONZÁLEZ (EXP. 69/06).- Conocida la propuesta de referencia de fecha 1 de abril de 2013, del siguiente contenido:

“I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente del Plan Parcial de Ordenación del sector SUS B-3 “El Soto” en el núcleo de Benajárfate del PGOU de Vélez Málaga, promovido por Dña. Francisca Ruiz González (Exp. 69/06). Dicho expediente tiene por objeto proceder a la ordenación del sector de planeamiento de suelo urbanizable sectorizado según se determina en el vigente PGOU de Vélez Málaga

II.- El documento del Plan Parcial fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de fecha 13/10/2009, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Sur en fecha 12-11-2009 y en el Boletín Oficial de la Provincia n1 228 de fecha 27/11/2009, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 30/10/09 al 18/11/2009).

III.-Transcurrido el plazo de información pública y notificados los propietarios del sector, han existido las siguientes alegaciones o sugerencias al expediente según consta en Certificado de la Secretaria General de fecha 17 de junio de 2011:

<u>NOMBRE</u>	<u>F. PRESENTACIÓN</u>	<u>Nº REGISTRO</u>
D ^a . Encarnación Sánchez Ramírez	9/12/2009	7669/2009
D ^a María Sánchez Ramírez	9/12/2009	7669/2009
D ^a Elena Sánchez Ramírez	9/12/2009	7669/2009
D. Manuel González Robles	9/12/2009	7669/2009
D. Juan Carlos González Sánchez.....	9/12/2009	7669/2009
D ^a Guadalupe González Sánchez.....	9/12/2009	7669/2009
D ^a Encarnación González Sánchez.....	9/12/2009	7669/2009
D ^a Gloria Lucía Sánchez Gómez	9/12/2009	7669/2009
D. Antonio Manuel Díaz Díaz	14/12/2009	7771/2009



Excmo. Ayuntamiento
Vélez-Málaga
Secretaría General

IV.- Tras estos trámites se envió oficio al interesado para requerirle la presentación de documentación que subsanara los aspectos indicados en los informes técnicos municipales, lo cual unido al Informe Sectorial emitido por la Agencia Andaluza del Agua ha determinado que el interesado presente nueva documentación reformada y Estudio Hidrológico e Hidráulico.

La nueva documentación reformada implica, según se deriva del Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 20 de julio de 2012, variaciones sustanciales respecto del documento anterior. Por su parte con fecha 8 de marzo de 2013 se ha emitido informe del Ingeniero de Caminos Municipal sobre los aspectos relacionados con las infraestructuras del sector proponiendo la continuación de su tramitación, si bien debiendo corregirse determinados aspectos durante la información pública.

V.- Solicitado informe jurídico al Jefe del Servicio sobre tramitación a seguir, éste ha emitido informe proponiendo someter el expediente a nueva información pública y requerir nuevos informes sectoriales, por lo que propongo a esta Junta -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Someter a nueva información pública el Parcial de Ordenación del sector SUS B-3 "El Soto" en el núcleo de Benajárfate del PGOU de Vélez Málaga, promovido por Dña. Francisca Ruiz González (Exp. 69/06), según la última documentación reformada presentada en fecha 29-06-2012 (nº 3621/12 del registro de entrada de la GMU), mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio (arts.32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Para ello, antes del inicio del trámite de información pública, el promotor del presente instrumento deberá presentar ante el Área de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga relación de propietarios afectados con la referencia catastral de las fincas incluidas en la unidad de ejecución afectada, así como nota simple actualizada de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad.

En los anuncios correspondientes deberá hacerse constar expresamente la suspensión automática de licencias, aprobaciones y autorizaciones del art. 27 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) en el ámbito del PPO.

De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento
Vélez-Málaga
Secretaría General



En todos los planos y demás documentos que se sometan a información pública, el Secretario debe extender la oportuna diligencia en que haga constar que los mismos son los aprobados inicialmente.

ADVERTIR EXPRESAMENTE QUE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE QUEDARÁ CONDICIONADA A LA PREVIA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS POR EL SERVICIO DE ARQUITECTURA DEL AREA DE URBANISMO Y POR EL INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL OBRANTES EN EL EXPEDIENTE.

2º.- Remitir el expediente a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a los efectos de que se emita el Informe sectorial correspondiente en relación al Estudio Hidrológico e Hidráulico”.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo con fecha 1 de abril de 2013, del siguiente contenido:

I.- El documento del Plan Parcial fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de fecha 13/10/2009, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Sur en fecha 12-11-2009 y en el Boletín Oficial de la Provincia n1 228 de fecha 27/11/2009, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 30/10/09 al 18/11/2009).

II.-Transcurrido el plazo de información pública y notificados los propietarios del sector, han existido las siguientes alegaciones o sugerencias al expediente según consta en Certificado de la Secretaria General de fecha 17 de junio de 2011:

<u>NOMBRE</u>	<u>F. PRESENTACIÓN</u>	<u>Nº REGISTRO</u>
Dª. Encarnación Sánchez Ramírez	9/12/2009	7669/2009
Dª María Sánchez Ramírez	9/12/2009	7669/2009
Dª Elena Sánchez Ramírez	9/12/2009	7669/2009
D. Manuel González Robles	9/12/2009	7669/2009
D. Juan Carlos González Sánchez.....	9/12/2009	7669/2009
Dª Guadalupe González Sánchez.....	9/12/2009	7669/2009
Dª Encarnación González Sánchez.....	9/12/2009	7669/2009
Dª Gloria Lucía Sánchez Gómez	9/12/2009	7669/2009
D. Antonio Manuel Díaz Díaz	14/12/2009	7771/2009

III.- Tras estos trámites se envió oficio al interesado para requerirle la presentación de documentación que subsanara los aspectos indicados en los informes técnicos municipales, lo cual unido al Informe Sectorial emitido por la Agencia Andaluza del Agua ha



Excmo. Ayuntamiento
Vélez-Málaga
Secretaría General

determinado que el interesado presente nueva documentación reformada y Estudio Hidrológico e Hidráulico.

III.- La nueva documentación reformada implica, según se deriva del Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 20 de julio de 2012, variaciones sustanciales respecto del documento anterior. Por su parte con fecha 8 de marzo de 2013 se ha emitido informe del Ingeniero de Caminos Municipal sobre los aspectos relacionados con las infraestructuras del sector proponiendo la continuación de su tramitación, si bien debiendo corregirse determinados aspectos durante la información pública.

A la vista de ello, al implicar la nueva documentación modificaciones sustanciales respecto del documento aprobado inicialmente, procedería someter el expediente a nueva información pública con notificación a los interesados y nuevos informes de los órganos y entidades administrativas tutelantes de los intereses públicos afectados (art. 32.1.3ª LOUA), sin perjuicio de tener en cuenta las alegaciones ya producidas en el expediente anterior -que deberán ser informadas una vez finalizado el nuevo trámite de información pública- teniendo en cuenta todas las presentadas y los informes sectoriales.

IV.- Tras la aplicación a Vélez Málaga del Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) como Municipio de Gran Población, la competencia para someter el expediente a nueva información pública e petición de nuevos informes sectoriales de instrumentos de planeamiento de desarrollo corresponde a la Junta de Gobierno Local según se deriva del art. 127.1.d) de dicha LBRL.

Es por todo lo anterior que, vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, por el técnico que suscribe la presente se estima, desde el punto de vista jurídico, que no existen inconvenientes para que, por Resolución de la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en este procedimiento, adopte los siguientes ACUERDOS:

1º.- Someter a nueva información pública el Parcial de Ordenación del sector SUS B-3 "El Soto" en el núcleo de Benajárfes del PGOU de Vélez Málaga, promovido por Dña. Francisca Ruiz González (Exp. 69/06), según la última documentación reformada presentada en fecha 29-06-2012 (nº 3621/12 del registro de entrada de la GMU), mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio (arts.32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Para ello, antes del inicio del trámite de información pública, el promotor del presente instrumento deberá presentar ante el Área de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga relación de propietarios afectados con la referencia catastral de las fincas incluidas en la unidad de ejecución afectada, así como nota simple actualizada



Excmo. Ayuntamiento
Vélez-Málaga
Secretaría General

de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad.

En los anuncios correspondientes deberá hacerse constar expresamente la suspensión automática de licencias, aprobaciones y autorizaciones del art. 27 de la LOUA en el ámbito del PPO.

De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En todos los planos y demás documentos que se sometan a información pública, el Secretario debe extender la oportuna diligencia en que haga constar que los mismos son los aprobados inicialmente.

ADVERTIR EXPRESAMENTE QUE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE QUEDARÁ CONDICIONADA A LA PREVIA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS POR EL SERVICIO DE ARQUITECTURA DEL AREA DE URBANISMO Y POR EL INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL OBRANTES EN EL EXPEDIENTE.

2º.- Remitir el expediente a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a los efectos de que se emita el Informe sectorial correspondiente en relación al Estudio Hidrológico e Hidráulico”.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones **la Junta de Gobierno Local**, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artº. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Someter a nueva información pública el Parcial de Ordenación del sector SUS B-3 “El Soto” en el núcleo de Benajárfate del PGOU de Vélez Málaga, promovido por Dña. Francisca Ruiz González (Exp. 69/06), según la última documentación reformada presentada en fecha 29-06-2012 (nº 3621/12 del registro de entrada de la GMU), mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio (arts.32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos. Para ello, antes del inicio del trámite de información pública, el promotor del presente



Excmo. Ayuntamiento
Vélez-Málaga
Secretaría General

instrumento deberá presentar ante el Área de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga relación de propietarios afectados con la referencia catastral de las fincas incluidas en la unidad de ejecución afectada, así como nota simple actualizada de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad.

En los anuncios correspondientes deberá hacerse constar expresamente la suspensión automática de licencias, aprobaciones y autorizaciones del art. 27 de la LOUA en el ámbito del PPO.

De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En todos los planos y demás documentos que se sometan a información pública, el Secretario debe extender la oportuna diligencia en que haga constar que los mismos son los aprobados inicialmente.

ADVERTIR EXPRESAMENTE QUE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE QUEDARÁ CONDICIONADA A LA PREVIA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS POR EL SERVICIO DE ARQUITECTURA DEL AREA DE URBANISMO Y POR EL INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL OBRANTES EN EL EXPEDIENTE.

2º.- Remitir el expediente a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a los efectos de que se emita el Informe sectorial correspondiente en relación al Estudio Hidrológico e Hidráulico”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a quince de abril de dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE,
(P.S. Decreto 2924/13 de 04 de abril modificado
por el Decreto 3299/13 de 12 de abril)

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández

